



"POR EL CUAL SE MODIFICA LA AFECTACIÓN DE UNOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 43 A ENTRE LAS CALLES 50 SUR Y 66 SUR"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020, *"Todos Somos Sabaneta, Sabaneta Ciudad para el Mundo, Sabaneta Ciudad Consciente 2020 – 2023"* y el Acuerdo Municipal N° 01 del 27 de enero de 2021 *" Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 019 de 2017, se declaran de utilidad pública o interés social los inmuebles que sean requeridos para la ampliación de la carrera 43 A, se autoriza su adquisición y se dictan otras disposiciones, enmarcado en el cumplimiento del plan de desarrollo – Todos Somos Sabaneta-Sabaneta Ciudad Para El Mundo-Sabaneta Ciudad Consiente 2020-2023, aprobado por el acuerdo municipal 06 del 13 de junio de 2020"*

CONSIDERANDO:

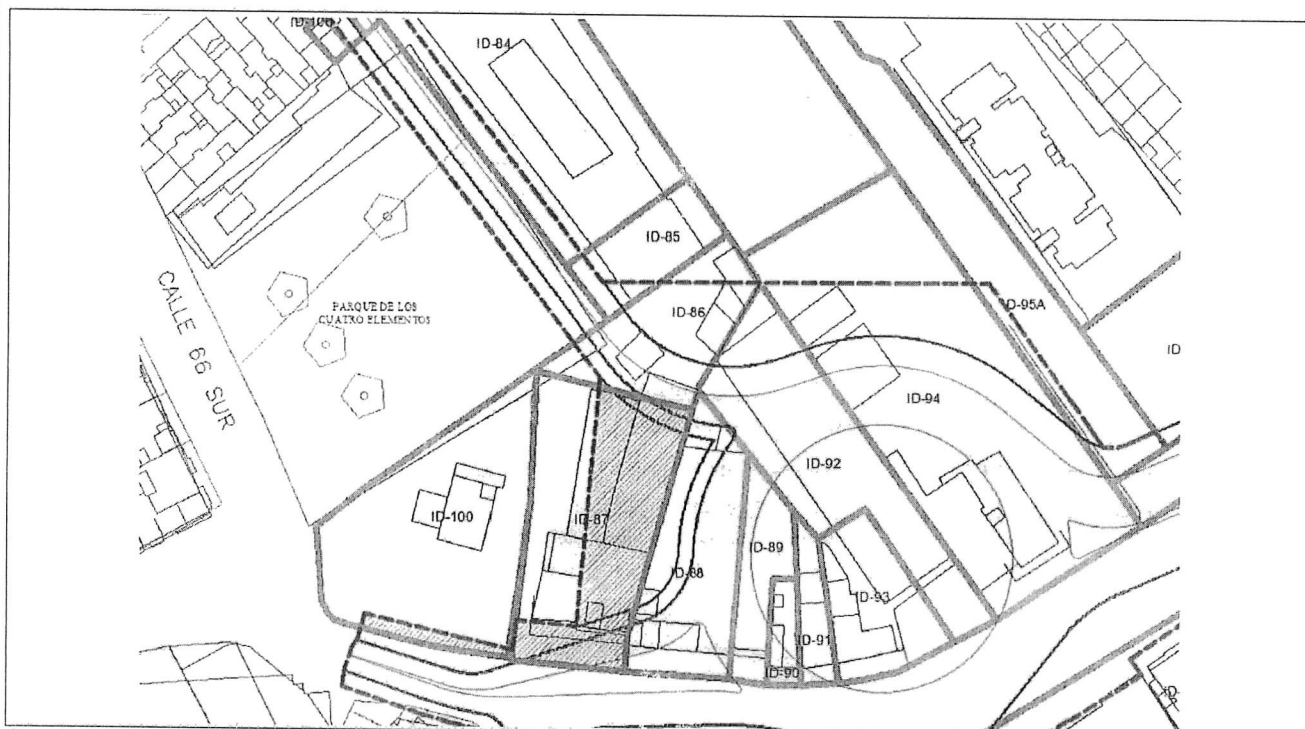
1. Que la comunidad Sabaneteña es consciente que la infraestructura del municipio es un instrumento para el desarrollo, para la educación, para la movilidad sostenible, para la salud, para la seguridad, la cultura, etc. y está al servicio del cumplimiento efectivo de la vida ciudadana que se expresa en sus calles, la vivienda, los edificios públicos, los servicios públicos y demás.
2. Que el acuerdo municipal N° 22 de 2009 "por el cual se revisa y se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Sabaneta" dispone en su artículo 75 como proyecto estratégico del sistema vial municipal la ampliación de la carrera 43 A, desde la calle 50 sur hasta la calle 66 sur del municipio de Sabaneta.
3. Que el Acuerdo municipal 07 de 2019 "por medio del cual se modifican excepcionalmente algunas normas urbanísticas del acuerdo municipal 22 de 2009- Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones complementarias" contempla, en su artículo 81 la ampliación de la carrera 43 A dentro de las secciones públicas viales para procesos de ampliaciones viales.
4. Que la ampliación en doble calzada de la carrera 43 A desde la calle 50 sur, hasta la calle 66 sur del municipio de Sabaneta, es un proyecto de infraestructura de transporte, por lo que la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de dicho proyecto puede ser declarada de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, esto, en concordancia con el artículo 58 de la constitución política de Colombia de 1991, modificada por el artículo 1 del acto legislativo 1 de 1999 que establece *"cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social"*
5. Que a través de acuerdo municipal N° 01 del 27 de enero de 2021, el Concejo de Sabaneta modificó el acuerdo municipal N° 19 de 2019 y declara de utilidad pública o interés social los inmuebles que sean requeridos para la ampliación de la carrera 43 A, se autoriza la adquisición y se dictan otras disposiciones enmarcado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo – Todos somos Sabaneta- Sabaneta ciudad para el mundo, Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo municipal 06 del 13 de junio de 2020"

DECRETO N° 382
FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021



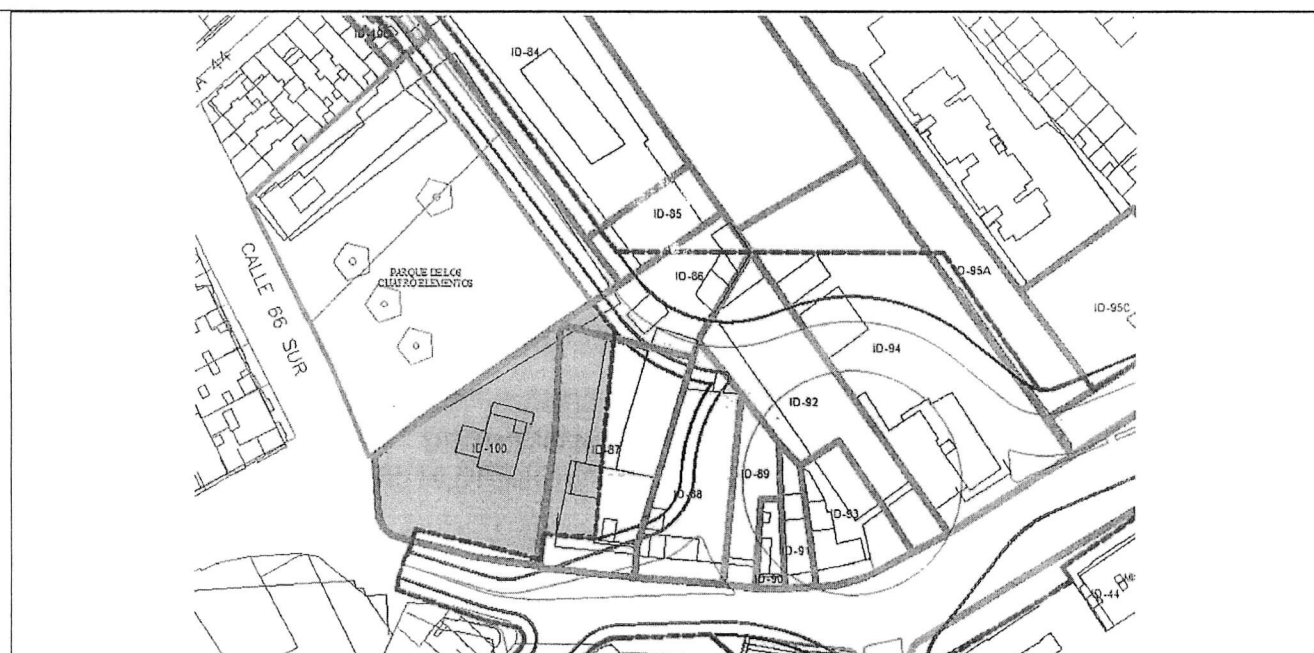
6. Que entre el municipio de Sabaneta y E.I.C.E EDU HÁBITAT, se suscribió convenio marco interadministrativo N° SAB-08-002-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos en la ejecución de la ampliación de la Carrera 43A entre las Calles 50 sur y 66 sur", del cual se derivó el contrato interadministrativo específico N° 1 a través del cual se contrató con E.I.C.E EDU HÁBITAT la gestión predial requerida para la adquisición de las fajas de predios privados, necesarias para el proyecto vial.
7. Mediante radicado N° 2021029904 del 27 de octubre de 2021, E.I.C.E EDU HÁBITAT, solicita al municipio la afectación completa de los predios ID-87 e ID-100, identificados con matrículas inmobiliarias 001-930622 y 001-640609, ello atendiendo a las siguientes razones:

una vez verificada la información contenida en el Acuerdo Municipal N° 01 del 27 de enero de 2021 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N° 019 de 2017, se declaran de utilidad pública o interés social los inmuebles que sean requeridos para la ampliación de la Carrera 43A, se autoriza su adquisición y se dictan otras disposiciones, enmarcado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo -todos somos Sabaneta ciudad para el mundo - Sabaneta consiente 2020-2023; aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020", se pudo establecer que la afectación prevista para el predio identificado con el ID-100 es inferior a lo que se requiere en los diseños urbanísticos del proyecto vial, los cuales fueron presentados ante el Área Metropolitana del valle de Aburrá, como una ampliación de zonas verdes para el parque de los Cuatro Elementos, lo que requiere de la totalidad del área del lote del ID-100. Así mismo y teniendo en cuenta que el predio colindante identificado con el ID-87 se encuentra afectado parcialmente, el área remanente quedaría aislado por zonas públicas, se requiere realizar su afectación total, lo que permitiría consolidar el área verde aledaña al parque de los Cuatro Elementos; a continuación, se presenta dicha situación de forma gráfica:



El polígono sombreado con líneas verdes corresponde al área de los predios ID-87 y ID-100 actualmente afectados por el Acuerdo Municipal N° 01 del 27 de enero de 2021.

DECRETO N° 382
FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021



El Polígono sombreado con color sólido verde corresponde al área de ampliación en zona verde del Parque de los Cuatro Elementos, delimitado actualmente según la línea verde. La restante área no afectada por el Acuerdo Municipal N° 01 del 27 de enero de 2021 en los predios ID-87 y ID-100, corresponde con el área requerida para la ampliación en zona verde de la zona actual del parque.

Por lo anterior y con el fin de poder dar inicio a las gestiones necesarias por parte de la EDU HABITAT para su adquisición, se informa que la Administración Municipal deberá realizar el trámite para modificación de la declaratoria de Utilidad pública sobre estos predios

8. De otro lado, se requiere modificar la afectación de utilidad publicad de unos predios que fueron afectados inicialmente en el Acuerdo Municipal 001 del 2021 y que son indispensables para ejecutar de manera adecuada la conexión de la calle 65 Sur entre Carrera 43 A y Carrera 44, por lo que la afectación quedara de la siguiente manera:

Afectación mediante Acuerdo Municipal 001 del 2021:

ID	M.I.	DIRECCION	AREA TOTAL LOTE (M2)	AREA LOTE REQUERIDA (M2)	CÉDULA CATASTRAL	PROPIETARIOS
84	930625	CR 44 64 S-112/110 AP	2681.58	343.97	6311001022000100060	INVERSIONES RAMIREZ Y CIA S.A
85	930624	CR 44 64S-112/110	408.94	85.23	6311001022000100059	INVERSIONES RAMIREZ Y CIA S.A

Afectación requerida para la correcta ejecución del predio:

ID	M.I.	DIRECCION	AREA TOTAL LOTE (M2)	AREA LOTE REQUERIDA (M2)	CÉDULA CATASTRAL	PROPIETARIOS
84	930625	CR 44 64 S-112/110 AP	2681.58	385.35	6311001022000100060	INVERSIONES RAMIREZ Y CIA S.A
85	930624	CR 44 64S-112/110	408.94	97.77	6311001022000100059	INVERSIONES RAMIREZ Y CIA S.A

DECRETO N° 382
FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021



9. Adicionalmente, mediante oficio 2021029905 del 27 de octubre de 2021 E.I.C.E EDU HÁBITAT, solicita a la administración la afectación de utilidad pública de unos predios adicionales que no fueron afectados inicialmente en acuerdo municipal 01 del 2021 y que son necesarios para asegurar la conexión de la calle 65 Sur entre Carrera 43 A y Carrera 44, con el fin de garantizar el flujo vehicular hacia la avenida las vegas, por lo que requieren la afectación de los siguientes predios:

ID	M.I.	DIRECCIÓN	PROPIETARIO
104	449157	CR 44 N 64S-136	JOSE JULIAN ORDOÑEZ CARDONA
105	449156	CR 44 N 64S-138	MARIA ELENA RESTREPO OCHOA
106	449155	CR 44 N 64S-142	OMAR DE JESUS OSORIO PARRA

10. Que el Concejo Municipal a través del acuerdo N° 01 del 27 de enero de 2021 facultó al alcalde del Municipio de Sabaneta, para que, cuando hubiere cambios dentro del proyecto, proceda de conformidad con la ley a afectar o desafectar los lotes y/o áreas que sean requeridos para la correcta ejecución del proyecto de ampliación en doble calzada de la Carrera 43 A desde la calle 50 sur hasta la calle 66 sur del municipio de Sabaneta de conformidad con los ajustes aprobados en los diseños de obra.

11. Así mismo, en el artículo octavo de dicho acuerdo municipal, se indica "en caso que los inmuebles afectados y posteriormente adquiridos por el municipio de Sabaneta para la ejecución del proyecto de ampliación en doble calzada de la carrera 43 A desde la calle 50 sur hasta la calle 66 sur del municipio de sabaneta, resulte área remanente e innecesaria para su ejecución, la misma se destinará para zonas de equipamiento y/o espacio público del municipio.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese por motivos de utilidad pública e interés social los siguientes lotes y/o inmuebles, identificados con su matrícula inmobiliaria, los cuales serán utilizados para la ampliación en doble calzada de la Carrera 43 A desde la calle 50 sur hasta la calle 66 sur del

ID	M.I.	DIRECCIÓN	PROPIETARIO
87	930622	CR 43 A 64 S 181-197-195-191	INVERSIONES RAMÍREZ Y CIA S. A
100	640609	CR 43 A 64 S 221	EDELMIRA OCHOA DE RESTREPO
104	449157	CR 44 N 64S-136	JOSE JULIAN ORDOÑEZ CARDONA
105	449156	CR 44 N 64S-138	MARIA ELENA RESTREPO OCHOA
106	449155	CR 44 N 64S-142	OMAR DE JESUS OSORIO PARRA

municipio de Sabaneta de conformidad con los ajustes aprobados en los diseños de obra.

DECRETO N° 382
FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021



PARÁGRAFO PRIMERO: Toda afectación por causa de una obra pública tendrá una duración de tres (3) años renovables, hasta un máximo de seis (6). En el caso de las vías públicas, las afectaciones podrán tener una duración máxima de nueve (9) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la afectación por motivos de utilidad pública e interés social los siguiente lotes o inmuebles, identificados con su matrícula inmobiliaria, los cuales serán utilizados para la ampliación en doble calzada de la Carrera 43 A desde la calle 50 sur hasta la calle 66 sur del municipio de Sabaneta de conformidad con los ajustes aprobados en los diseños de obra.

ID	M.I.	DIRECCION	AREA TOTAL LOTE (M2)	AREA LOTE REQUERIDA (M2)	CÉDULA CATASTRAL	PROPIETARIOS
84	930625	CR 44 64 S-112/110 AP	2681.58	385.35	6311001022000100060	INVERSIONES RAMIREZ Y CIA S.A
85	930624	CR 44 64S-112/110	408.94	97.77	6311001022000100059	INVERSIONES RAMIREZ Y CIA S.A

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al Registrador de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos - Zona Sur de Medellín el presente decreto, para que proceda a la inscripción de la declaratoria y afectación por motivos de utilidad pública e interés social de los lotes y/o inmuebles enlistados en el artículo anterior, en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria. Líbrese el oficio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de manera personal el presente decreto, a los titulares del derecho real de dominio de los lotes y/o inmuebles afectados como de utilidad pública e interés social, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso. Líbrese las correspondientes citaciones para notificación personal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Sabaneta, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio de Sabaneta

Proyectó/: María Elisa Jaramillo Piedrahita
Abogada- Contratista

Revisó y Aprobó /: Juan Pablo Arroyave Román
Jefe Oficina Asesora Jurídica

